



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 18/04/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº 029/11.24, de carácter ordinario, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, bajo la **Presidencia** del Primer Teniente de Alcalde, *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.) y D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.), D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.) y D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Propuesta presentada por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA SALUD (OMAFS)

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA MESA INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 1 de abril de 2024, por la *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega*, previa firma de la Directora del Observatorio Municipal de la Actividad Física y la Salud (OMAFS); identificado con CSV: H2AA AUHJ P3AX CNEH MRUW; con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cartagena aprobó en el Pleno del pasado 11 de mayo de 2023 la adhesión de la ciudad a la Estrategia Nacional de Prevención y Promoción de la Salud (EPSP), promulgada por el sistema Nacional de Salud.

J.G.L. nº. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

1/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDÉS PUJOL 18/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSÉ SALINAS HERNÁNDEZ 19/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3K9 R2RC F32Q MUY

C08.OMAFS.Reglamento_Mesa_Intersectorial_Salud - SEFYCU 3062248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/04/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSE SALINAS
HERNANDEZ
19/04/2024

Esta adhesión requería la presentación pública realizada por la Excm. Alcaldesa con fecha 23 de noviembre de 2023, así como la constitución de la Mesa Intersectorial para la prevención y promoción de la salud en Cartagena.

A partir de ese momento se debe cumplir con el requisito de aprobación de su Reglamento de funcionamiento interno.

Se propone a través del Observatorio Municipal de la Actividad Física y la Salud (OMAFS), la aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Mesa intersectorial para la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud en Cartagena, con el propósito de disponer de un instrumento participativo del sistema comunitario para facilitar la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) en el municipio.

El Reglamento afecta sustancialmente al establecimiento de unas normas de carácter organizativo de funcionamiento interno de la Mesa Intersectorial para la prevención y promoción de la salud en Cartagena, cuyas funciones se ciñen a las de coordinación intersectorial sobre la contextualización, coordinación y seguimiento de la implementación de la Estrategia en el municipio, por lo que no se precisa evacuar el trámite de consultas previas del primer párrafo del art. 133 sin perjuicio de la información pública que ha de cumplimentarse para la aprobación del Texto Normativo conforme a la Ley de Bases de Régimen Local.

En este sentido, la Ley de Bases de Régimen Local dispone que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, el proyecto de Ordenanza (art. 127.1.a de la LBRL) sea sometido a aprobación inicial del Pleno Municipal (art. 123.1.d) y en los términos del procedimiento previsto en el art. 49, se llegará a su aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la LBRL se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia (BORM) el acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LBRL: 15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. Además, habrá de publicarse en el Portal de la Transparencia toda la información relativa a la normativa propia de aplicación a la entidad local [arts. 6 LTAIPBG y 10.1 b) LTPA].

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio y 29 de septiembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio y 29 de septiembre de 2023, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

PRIMERA: Aprobar el Proyecto de "Reglamento de la Mesa intersectorial para la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud en Cartagena", con el siguiente objeto y régimen de organización y funcionamiento:

PROYECTO DE "REGLAMENTO DE LA MESA INTERSECTORIAL PARA LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN CARTAGENA"

La Mesa intersectorial es un instrumento para facilitar la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS) en el municipio. Este reglamento establece la finalidad, estructura y funcionamiento de dicha Mesa.

Artículo 1. Se crea la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio a fecha de 24 de noviembre de 2023, como instrumento para ganar salud y concretar las acciones de la Estrategia para la implementación local de la misma.

Artículo 2. La Mesa es el instrumento para avanzar en salud y equidad en todas las políticas. La función primordial de la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio es la contextualización, desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación de la Estrategia en su territorio.

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

2/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3K9 R2RC F32Q MUY9

C08.OMAFS.Reglamento_Mesa_Intersectorial_Salud - SEFYCU 3062248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/04/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDEZ PUJOL
18/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSE SALINAS
HERNÁNDEZ
19/04/2024

Artículo 3. La Mesa de coordinación intersectorial en el municipio está compuesta por:

1. Presidencia: la Alcaldesa, que podrá delegar en caso de necesidad en el Concejal o Concejala que le sustituya habitualmente, o en un miembro de la Junta de Gobierno.
2. Secretaría Técnica: la coordinadora de la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.
3. Miembros: representantes técnicos de cada sector que forma parte de la Mesa, uno por sector:
 - Representantes del Sistema Murciano de Salud- Área de Salud II.
 - Técnicos de las Concejalías transversales del Ayuntamiento.
 - Presidente o miembro delegado de FAVCAC.
 - Presidente o miembro delegado de Federación de Mayores.
 - Presidente o miembro delegado de Federación de Asociaciones de Mujeres.
 - Presidente o miembro delegado de COEC.
 - Representante de UPCT, UMU, UCAM.
 - Representante del Consejo de la Actividad Físico-deportiva y la Salud.
 - Representante del Consejo de la Juventud.
 - Representante del Consejo de Ciudad de la Infancia.
 - Representante de Empresas privadas.
 - Representante de Farmacias del término municipal.
 - Representante de Perpetuo de Socorro.
 - Representante del Grupo Ribera, entre otros.

A las reuniones de la mesa podrán ser invitados a participar por periodos limitados las personas/profesionales que en razón de los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos.

Artículo 4. Son funciones de la presidencia:

1. Dirigir la Mesa de coordinación intersectorial y ostentar la representación de la misma.
2. Convocar y presidir las sesiones de la Mesa.
3. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.
4. Solicitar, en nombre de la Mesa de coordinación intersectorial, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
5. Cuantas otras le sean propias de su condición de Presidencia y así se establezcan por la Mesa.

Artículo 5. Son funciones de la secretaría técnica:

1. Promover, coordinar y dinamizar la Mesa de coordinación intersectorial.
2. Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa, teniendo en cuenta las peticiones que pudieran formular sus miembros en la forma que se establezca.
3. Extender las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
4. Custodiar la documentación de la Mesa de coordinación intersectorial, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros de la comisión cuando le fuera requerida.
5. Proponer el plan de trabajo de la implementación local que especificará las tareas y las personas responsables.
6. Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaría.

Artículo 6. La Mesa de coordinación intersectorial está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaría, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

1. La Mesa de coordinación intersectorial se reunirá al menos con carácter ordinario anualmente, y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia. Se redactará un acta/resumen tras cada reunión que se realice.
2. Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día que cuente con el voto favorable de la mayoría.
3. La Mesa de coordinación intersectorial aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento del mismo así como de los acuerdos que se alcance en la Mesa.

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

3/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3K9 R2RC F32Q MUY9

C08.OMAFS.Reglamento_Mesa_Intersectorial_Salud - SEFYCU 3062248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/04/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSE SALINAS
HERNANDEZ
19/04/2024

4. La Mesa presentará un informe anual de actividades en el pleno del ayuntamiento y cumplimentará la hoja de seguimiento de la implementación local que enviará a los responsables de la implementación de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención a nivel autonómico y nacional.
5. La Mesa establecerá la forma de dar visibilidad al trabajo que ha realizado ante la población, mediante una jornada anual dirigida a la ciudadanía y a través de publicaciones en redes sociales y webs.

Artículo 7. Participación ciudadana en la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio.

Se crearán los siguientes instrumentos para el trabajo y la comunicación entre los componentes de la Mesa Intersectorial y la ciudadanía:

- 1- Equipos de trabajo de la Red Socio sanitaria de Intervención Comunitaria, que actúa a través de los Centros de Salud del término municipal.
- 2- Correo electrónico específico: portusalud.cartagenactiva@ayto-cartagena.es
- 3- Reuniones puntuales con entidades, organizaciones y/o grupos de trabajo para impulsar acciones.
- 4- Repositorio de noticias actualizadas sobre el trabajo de la Mesa Intersectorial en la web del OMAFS.

Artículo 8. La duración de la Mesa estará ligada a la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención. Aunque el municipio podría proponer prorrogarla si lo considera necesario.

Artículo 9. El ejercicio del cargo por los miembros de la Mesa no será remunerado y formará parte de las funciones de su actividad profesional.

Artículo 10. El cese del cargo, si se realiza antes de la disolución de la mesa, podrá deberse a:

1. Propuesta de quienes promovieron su nombramiento.
2. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
3. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Por fallecimiento.
5. Por otras causas justificadas.
6. Incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
7. Por haber sido condenado por delito doloso.
8. Por inasistencia reiterada e injustificada a más de tres sesiones de la Mesa.

Artículo 11. Toda vacante en la Mesa deberá ser cubierta por un nuevo miembro que reúna las características del puesto vacante. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a propuesta de la institución o colectivo que propuso al titular de la vacante.

Artículo 12. La Mesa de coordinación intersectorial trabajará con los grupos de la Red de Intervención Comunitaria, que actúa a través de los Centros de Salud del término municipal. Los grupos de trabajo reportarán a la mesa sus actividades y propuestas razonadas, en los plazos que se establezcan.

Artículo 13. La Mesa de coordinación intersectorial podrá recabar la colaboración de personas expertos entre personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta.

SEGUNDA: Se someta dicho Proyecto a un trámite de información pública de 10 días hábiles mediante la publicación de su texto en el portal web municipal a través del Portal de Transparencia, con el objeto de dar audiencia a ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Es todo cuanto me cabe proponer. No obstante, con superior criterio, la Junta de Gobierno Local acordará lo que mejor proceda.

En Cartagena, firmado electrónicamente

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

4/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3K9 R2RC F32Q MUY9

C08.OMAFS.Reglamento_Mesa_Intersectorial_Salud - SEFYCU 3062248

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 18/04/2024

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE POLITICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

D^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega^a

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 2 de abril de 2024, por el Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría y el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 3 de abril de 2024, por el **Interventor General Municipal**, NÚM. NI 59-2024.

..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, *Diego José Salinas Hernández*.

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

5/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ÁLVARO VALDÉS PUJOL 18/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSÉ SALINAS HERNÁNDEZ 19/04/2024

